

San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2024

Señor:
JUEZ DE REPARTO.
E. S. D.

REF: Acción de Tutela.

ACCIONANTE: Rosa Cecilia Bustos Erazo.

ACIONADOS: Secretaría de Educación Municipal y Alcaldía Municipal de Pasto.

Rosa Cecilia Bustos Erazo, identificada con cédula de ciudadanía No. 36999428 de Ipiales con domicilio en la Carrera 23 No. 2-39 Barrio Capusigra de la ciudad de Pasto, promuevo ACCIÓN DE TUTELA contra la Secretaría de Educación Municipal y la Alcaldía de Pasto para que se ampare mi DERECHO A UNA EVALUACIÓN CORRECTA DE MI HOJA DE VIDA, MI INTEGRIDAD PROFESIONAL y UNA JUSTA EVALUACIÓN de todos mis antecedentes que reposan en el archivo de la Secretaria de Educación Municipal y de todos los documentos legales que radiqué oportunamente el día 11 de junio de 2024. en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto de acuerdo al radicado PAS2024ER007928 y ratificada con el oficio de radicación PAS2024ER007929 de fecha 11 de junio del 2024 adjuntando la documentación a hojas de vida de la SEM y teniendo en cuenta que hoy están siendo vulnerados por el Comité Directivo de la SEM Pasto al **no evaluar mi diploma que certifica "que se cumple con los requisitos académicos y administrativos del programa Doctoral"** entregado por la Universidad de Nariño; y al desconocer **"mis experiencia laboral como docente"** que he laborado en instituciones oficiales tanto del Departamento de Nariño como del Municipio de Pasto; los cuales los fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

La presente solicitud de tutela se apoya en los siguientes hechos:

- 1o. El pasado mes de Junio del presente año, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto expidió la Circular 028 mediante la cual convocó a un proceso de postulación para traslado de Rectores de carrera y cubrir la vacancia definitiva de la Rectoría de la Institución Educativa Municipal INEM "Luis Delfín Insuasty Rodríguez" Pasto.
- 2o. El día 11 de junio de 2024, radiqué ante el Sistema de Atención al Ciudadano de la SEM Pasto, los documentos descritos en la Circular 028, con radicado PAS2024ER007928, consistente en: **A) Diploma que certifica que "cumpló con los requisitos académicos y administrativos del programa Doctoral" expedido por la Universidad de Nariño, doctorado en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA, que "certifica que tengo el título de Doctorado en Educación", documento que se ajusta a la redacción del inciso segundo de la Circular 028 expedida por la SEM Pasto; y además a la dependencia de hojas de vida el mismo día la hoja de vida actualizada con radicado No, radicado PAS2024ER007929.**
- 3o. El pasado 5 de Agosto, la SEM Pasto publica en su página una Matriz de Resultados sin firma responsable donde se me ubica en el puesto 3ro. con un puntaje de 35 puntos, entre tanto a la compañera Luz Marina Zuñiga se le otorgan 42 puntos y al compañero Jairo Bolaños se le otorgan 36 puntos; como se puede observar, los dos me superan en puntaje.
- 4o. Dicha Matriz sin firma responsable, debe considerarse como un documento ilegal de acuerdo al **"Artículo Cuarto" del Acuerdo No. 060 de 2001**, expedido por el Archivo General de la Nación que manifiesta que: **ARTICULO CUARTO: Firmas responsables:** Toda entidad debe establecer en los manuales de procedimientos los cargos de los funcionarios autorizados para firmar la documentación con destino interno y externo que genere la institución. Las unidades de correspondencia velarán por el estricto cumplimiento de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo establecido.
- 5o. La Circular 028 viola flagrantemente los tiempos que debe observarse para la **"postulación de interesados e interesadas"** en optar la posibilidad de ser Rector(a) de la I. E. M. INEM Pasto. Es de entenderse que el tiempo mínimo que las normas establecen es de diez días

hábiles que para el caso de la Circular 028 solo fue de cinco días. El tiempo de diez días hábiles no es caprichoso, es dar la oportunidad a todos los interesados para que acopien los documentos y demás requisitos y que el proceso sea lo más transparente posible y descartar de entrada la **"manipulación clara de los resultados publicados el día 5 de agosto en la página de la SEM Pasto"** a través de medios masivos de comunicación, perjudicando mi buen nombre y el prestigio de mi trayectoria educativa. Si bien, existe la "discrecionalidad administrativa"; esta figura jurídica no implica que se desborden los procesos legales que para una convocatoria de la importancia como el de la Rectoría de la I. E. M. INEM Pasto se requiere. Quiero recordar qué, si bien **"la postulación no es un concurso, tiene todas las características de concurso"** y en este ámbito debe reunirse unas mínimas condiciones legales y de manera especial un rigor jurídico en la expedición de una Circular o Resolución; porque el proceso es semejante a las condiciones de un concurso.

6o. La Circular 028 expedida por la SEM, adolece de legalidad dentro de su contenido, al no estipular en ninguno de sus apartes **"la interposición de recursos de ley"** como lo tiene estipulado el CPACA; para generar el derecho a los participantes a "debatir, aclarar, controvertir y sustentar" todo lo que a juicio de los participantes sea ilegal; tal es el caso de pedir la revisión de un proceso de valoración sobre unos ITEMS que estipuló la Circular 028.

7o. La Circular 028 del 4 de junio del 2024, por el afán de expedirse sin rigor jurídico requerido ni técnica administrativa exigida para estos casos, estipuló no solo errores de fondo si no de forma tales como:

En el ITEM de Criterios Evaluables se afirma que "El Comité Evaluador (Que no firma los resultados) para seleccionar los directivos docentes y docentes postulados al **"proceso de encargatura"** (subrayado mío) determinó los siguientes criterios. "En aras de garantizar los derechos de carrera, se convoca a los (las) Directivos Docentes Rectores de los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiados del derecho preferencial a ser Traslados (as) a la I. E. M. "Luis Delfín Insuasty Rodríguez" (INEM).

Entonces, dadas estas circunstancias para una ENCARGATURA los que tienen derecho a postularse en su orden son: Directores Rurales, Coordinadores y Docentes, en este escenario el único que debería ser evaluado sería el Coordinador Jairo Salazar quien se presentó a la convocatoria y que en la matriz de puntaje tiene **"que no aplica"**.

8o. La situación legal de la Circular 028 es contradictoria en su contenido porque en la parte estipulado como: **ASUNTO** dice; **"Postulación a traslado no sujeto al proceso ordinario de traslados para directivo docente- Rector(A) en la Institución Educativa Municipal Luis Delfín Insuasty Rodríguez (INEM), pero el contenido sustancial y material de dicha circular habla de Encargatura"** lo que genera una amplia discusión jurídica sobre cuál era el real trámite que quería realizar la SEM Pasto; o era **"Un traslado de un Rector(a) de Carrera"** o un proceso de **"Encargatura de Rector"**.

Cómo se puede observar, hay errores sobre errores que demuestran la inexistencia de rigor jurídico y administrativo en la expedición y publicación de la Circular 028 que a no dudarlo van a generar procesos de demandas ante el Contencioso Administrativo por parte de los que nos vemos afectados con estos procedimientos adelantados por la SEM Pasto.

9o. La Circular en mención, establece unas escalas tanto para evaluar la Experiencia General como la Experiencia Específica que no tiene **los mínimos criterios técnicos de una simple aritmética o lógica matemática**. Se requiere observar con claridad la siguiente situación:

Para evaluar en la escala de EXPERIENCIA GENERAL de 1 a 5 años y de 6 a 10 años existe un rango de **"cinco años que genera 1 punto"**, entre tanto; para evaluar la tercera, cuarta, quinta y sexta escala existe un rango de **"diez años y que de igual manera solo genera un punto adicional"**. El mismo error se observa en la escala de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, **lo que de entrada premia a los directivos docentes con menor tiempo de experiencia** en desmedro y perjuicio de los aspirantes más avezados, perjudicando a estos últimos, entre los cuales me encuentro.

De acuerdo a este criterio es lo mismo ostentar cinco años de experiencia específica (Caso Luz Marina Zúñiga) y 19 años de experiencia específica como Rectora (Caso Rosa Cecilia Bustos), situación totalmente irregular y contradictoria.

10o. En el ITEM de reconocimientos Pedagógicos no se estipula ninguna condición objetiva, se deja todo a un proceso de subjetividad que es peligroso y discriminatorio con los Directivos docentes que desde hace años venimos obteniendo reconocimientos no solo dentro de nuestras instituciones si no fuera de ellas y que tenemos certificaciones expedidas por el MEN. Se requiere que se estipulen unos requisitos objetivos y claros para otorgar estos 10 puntos y no se deje **“un criterio general subjetivo, fácil de manipular”** que como se observa en la Matriz de Resultados, todos los Rectores que participamos lo obtenemos (a todos nos califican por igual con 10 puntos), nuevamente en claro perjuicio de los que tenemos mayor tiempo y por ende mayores derechos a **que se nos asigne un puntaje diferenciado.**

11o. No se me asigna un solo punto, se me deja cero (0) en la Experiencia general cuando legalmente tendría derecho a cinco (5) puntos por haber laborado desde el 17 de abril de 1991 hasta el 5 de septiembre de 2005 como docente y coordinadora en instituciones oficiales del Municipio de Pasto y del Departamento, dentro de los criterios técnicos lógicos que debería tener esta convocatoria.

12o. No se me evalúa la certificación de estudios de Doctorado que realicé en la Universidad de Nariño, entidad esta que mediante diploma de fecha 28 de mayo del presente año me otorga certificado de diploma donde consta **“quien cumple con los requisitos académicos y administrativos del programa Doctoral”, por haber terminado el Doctorado** el cual lo adjunté oportunamente el día de la inscripción de acuerdo Numeral 3: Formación Académica; que tiene estipulado en su inciso segundo la Circular 028 y que dice: **“La educación profesional se acredita por medio de un diploma, acta de grado o certificado emitido por la Universidad donde conste la obtención del título”** (resaltado mío), condición que se reafirma legalmente con la certificación expedida por la Universidad de Nariño que anexo al presente recurso, además de haber presentado constancia del acta de sustentación de tesis con resultado de ser Tesis Honorífica, de acuerdo al radicado PAS2024ER009140, presentado ante la SEM, situación que infiere que en este ITEM tendría 16 puntos más a mi favor.

II. DERECHOS VULNERADOS:

Estimo vulnerados los derechos: **EL MÉRITO, MI INTEGRIDAD PROFESIONAL, PRESTIGIO Y TRAYECTORIA EDUCATIVA** y una **JUSTA EVALUACIÓN** consagrados en los artículos 13, 53 y 125 de la Constitución Política de Colombia.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Estado, en virtud del artículo 13, tiene la obligación de garantizar la igualdad de trato y protección en todas sus actuaciones, entre las cuales por supuesto se comprenden aquellas que se desenvuelven en el plano laboral. A esto se agregan los principios de la función administrativa, los propios del derecho laboral que se encuentran consagrados en el artículo 53 de la Carta Política colombiana, con particular relevancia del principio de “igualdad de oportunidades para los trabajadores”; y fundamentalmente el principio de mérito.

La Constitución en su artículo 125 afirma: Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Es cierto que cuento con una posibilidad jurídica ante el Contencioso Administrativo de la cual haré uso de no aceptarse esta Tutela que de proseguir la Secretaría de Educación Municipal de Pasto con la aplicación de la Circular 028 me causaría un **daño irreparable** que aspiro el Juez de Tutela lo ampare y exija de la SEM Pasto, la corrección de la Circular 028 y de todo el proceso que se ha desatado en aplicación de esta Circular que a propósito no se encuentra estipulada dentro de la estructura jurídica sustentada por Kelsen en sus diferentes tratados sobre la “pirámide de Kelsen”.

IV. PETICION DE LA TUTELA

Señor juez de Tutela, solicito se tutele los derechos a:

Primero. A una evaluación justa de mi hoja de vida, reconociéndome los cinco (5) puntos que me merezco por haber laborado cerca de 33 años como docente y directiva docente de Instituciones tanto en el Municipio de Pasto como del Departamento de Nariño.

Segundo. Se me otorguen los diez y seis puntos (16) que me da el derecho por haber Certificado con Diploma en el proceso de entrega final del Título de Doctora en Educación de la Universidad de Nariño, confirmado con el Acta de defensa de Tesis Doctoral de calificación **HONORIFICA**, radicado en la SEM con No. PAS2024ER009140 y constancia expedida por la Universidad de Nariño, a través de la cual se certifica "Que Rosa Cecilia Bustos Erazo, identificada con cedula No. 36999428, cumplió con todos los requisitos exigidos para obtener el título de DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION" radicada en la SEM con No. PAS2024ER010630.

Tercero. Solicito se valore de manera diferencial y con criterios objetivos el ITEM de reconocimiento por gestión Pedagógica, y se me tengan en cuenta entre otros los siguientes reconocimientos: A) Puntaje por el reconocimiento del Instituto British Council por la pasantía ganada por convocatoria pública ante el Reino Unido, avalada por el MEN. (Documentación anexada), B) Puntaje por reconocimiento a la implementación de Jornada Única en la institución Guadalupe como la segunda mejor Institución en jornada única a nivel nacional, con certificación otorgada por el MEN, C) Puntaje por reconocimiento a Tesis Honorífica Doctorado e Educación Universidad de Nariño, D) Premio Compartir al Rector del MEN, reconocimiento al liderazgo institucional; E) Premio Escudo de Excelencia Demetrio Díaz Benavides, como mejor Rectora proposición 058 del Consejo Municipal de Pasto como Mejor Rectora F) Fondo de adaptación Ministerio de Hacienda reconocimiento especial por proceso de reconstrucción de infraestructura de la IEM Guadalupe y los demás reconocimientos que en forma oportuna entregué dentro de la convocatoria y QUE CON SEGURIDAD NO LOS OSTENTAN LOS DEMÁS PARTICIPANTES; sin embargo y de forma homogénea y totalmente subjetiva se otorgan 10 puntos en el ítem de "Reconocimientos" a **TODOS** los participantes.

Cuarto. Se rectifique la calificación de la señora Luz Marina Zuñiga, a quien se le adjudican 4 puntos en experiencia específica, cuando el ITEM evaluable según el rango estipulado en la Circular 028 está entre 6 a 10 años y ella cumple los seis (6) años en el mes de noviembre como se puede verificar, y hasta el momento ostenta CINCO AÑOS CUMPLIDOS en experiencia específica, lo que implica que no tendría derecho a dicho puntaje, situación similar ocurre en la experiencia general otorgándole a la señora Zuñiga un puntaje que no corresponde a la realidad

Quinto. Se me ubique en el primer lugar de la Convocatoria por Postulación para Traslado de Rectora de la Institución Educativa Municipal INEM "Luis Delfín Insuasty Rodríguez" Pasto de acuerdo a la Convocatoria publicada el pasado mes de junio por la SEM Pasto.

Sexto. Se rectifique y se expida una nueva matriz con la firma de todos los miembros del Comité Directivo de la SEM Pasto o de la persona encargada de acuerdo con el "Artículo Cuarto" del Acuerdo No. 060 de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación

Séptimo. Se curse oficio a la Universidad de Nariño si es el caso, para que Certifique la obtención de mi Doctorado en Educación.

V. PRUEBAS:

Allego a la presente solicitud de Tutela de las siguientes pruebas:

1. Hoja de vida actualizada que permanece en el archivo de la SEM Pasto.
2. Diploma de Certificado de la Universidad de Nariño en la que consta "Quien cumple con los requisitos académicos y administrativos del programa Doctoral"
3. Acta de defensa de Tesis Doctoral que corresponde a MENSIÓN HONORÍFICA
4. Certificación de la Universidad de Nariño "... Que Rosa Cecilia Bustos Erazo, cumplió con todos los requisitos exigidos para obtener el título de Doctora en Ciencias de la Educación.
5. Matriz sin firma de Resultados de la convocatoria 028

VI. ANEXOS

1. Hoja de vida actualizada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Constancia laboral desde 1991 Carmelitas Misioneras
4. Constancia de trabajo de la IE "Gustín Santacruz" de La Florida
5. Circular 028 expedida por la SEM Pasto.

6. Diploma de expedido por la Universidad de Nariño.
7. Certificado de la Universidad de Nariño en la que consta "Quien cumple con los requisitos académicos y administrativos del programa Doctoral"
8. Acta Tesis Doctoral Mención Honorífica
9. Matriz sin firma de Resultados de la convocatoria 028
10. Constancia del MEN sobre reconocimiento a jornada única.
11. Constancia de British Council (Convocatoria ganada para presentar el proyecto en Reino Unido)
12. Diploma, Premio Compartir al Rector del MEN, reconocimiento al liderazgo institucional
13. Diploma, Premio Escudo de Excelencia Demetrio Díaz Benavides, como mejor Rectora
14. Diploma, Fondo de adaptación Ministerio de Hacienda
15. Copia de esta tutela para el archivo del juzgado

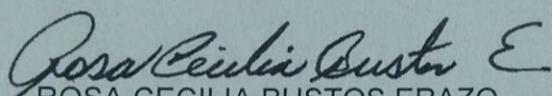
VII. DECLARACION JURAMENTADA

Bajo juramento declaro que no se ha promovido otra acción de tutela con base en los hechos aquí narrados.

VIII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección: Carrera 23 No. 2-39 Barrio Capusigra de la ciudad de Pasto o en el correo electrónico: ceciliabustos22@gmail.com

De usted señor juez muy atentamente;



ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO

C.C. 36999428 de Ipiales

Celular 3175112863

Correo: ceciliabustos22@gmail.com

HOJA DE VIDA

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS : ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO
FECHA DE NACIMIENTO : Octubre 23 de 1965
LUGAR DE NACIMIENTO : Ipiales – Nariño
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA : Carrera 23 No. 2 –39
Barrio Capusigra
TELEFONO DE RESIDENCIA : Celular:3175112863
CORREO ELECTRÓNICO: ceciliabustos22@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

INSTITUCIÓN	CIUDAD	GRADO OBTENIDO
Colegio San francisco de Asís	Ipiales	Bachiller Comercial MEJOR BACHILLER
Universidad de Nariño	Pasto	Licenciada en Matemáticas
Universidad de Nariño	Pasto	ESPECIALISTA Administración Educativa GRADO DE HONOR TESIS LAUREADA
Universidad de Nariño	Pasto	MAESTRIA EN EDUCACION Énfasis en Investigación, TESIS MERITORIA
Universidad de Nariño	Pasto	Doctora en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA-

UDENAR
TESIS HONORÍFICA

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD : Universidad de Nariño
CARGO : Docente de Postgrado
FACULTAD : Educación – Postgrado en
Administración Educativa y Maestría en
Educación.
TIEMPO : Junio 1996 – Septiembre 2007

ENTIDAD : Universidad Cooperativa de Colombia
CARGO : Docente
FACULTAD : Administración de Empresas
TIEMPO : Octubre 1993 – Septiembre 1994

ENTIDAD : Universidad de Nariño
CARGO : Docente
FACULTAD : Ingeniería de Sistemas Ext. Ipiales
TIEMPO : Marzo de 1995 – Diciembre 1996

ENTIDAD : Universidad Libre – Seccional Cali – Ext.
Pasto
CARGO : Docente – Tutora – Directora de Proyectos
de Investigación.
FACULTAD : Educación – Programa de
Profesionalización de Docentes.
TIEMPO : Marzo 1997 – Septiembre 1999

ENTIDAD : Colegio "Nuestra Señora del Carmen"
CARMELITAS MISIONERAS
CARGO : Docente
TIEMPO : Febrero 1990 – Marzo 1998

ENTIDAD : Colegio Departamental Nuestra Señora del

CARGO	:	Carmen
TIEMPO	:	Coordinadora Académica – Rectora (E) Diciembre 1999 – Abril 2001
ENTIDAD	:	Centro de Investigación CEID SIMANA
CARGO	:	Docente Diplomado
TIEMPO	:	Desarrollo del Pensamiento Matemático Abril De 2004
ENTIDAD	:	Institución Educativa Municipal “Nuestra Señora de Guadalupe”
CARGO	:	Rectora
TIEMPO	:	A través de Concurso de Meritos. 2005 - Vigente

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA - TRABAJOS DE INVESTIGACION

ASESORA DE TESIS DE POSTGRATO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL POSTGRADO ADMINISTRACION EDUCATIVA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

JURADO EVALUADOR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL POSTGRADO ADMINISTRACION EDUCATIVA Y MAESTRIA EN EDUCACION

PUBLICACIONES:

ARTICULO EN REVISTA INDEXADA, “Construcción de una Pedagogía decolonial una urgente acción humana” Revista historia de la educación Colombiana, volumen 24

ARTICULO EN REVISTA INDEXADA, “Educación Crítica y pensamiento holístico” Revista Educación Argentina UBA (Universidad de Buenos Aires),

Ponente en Reino Unido Inglaterra British Council – Londres - Lamptom scohool “Educación Crítica en una Institución Rural Latinoamericana”

ARTICULO EN REVISTA - Un currículo pertinente... para un opción de futuro” Ministerio de Educación Nacional-Colombia Aprende

"El arte de ceder en la administración".

"La organización holográfica".

"Reflexiones críticas para propiciar la educación del siglo XXI".

"Educación holística y sinérgica".

"Hacia un mundo posible de la educación holística... por una Escuela sin Campana". Núcleo Educativo del Municipio de La Florida SECTOR RURAL- Nariño.

"La Educación Pertinente... en realidades impertinentes"

PREMIOS OBTENIDOS

MEJOR BACHILLER – MEJOR ICFES.
Colegio San Francisco de Asís de Ipiales

GRADO DE HONOR – TESIS LAUREADA
Especialista en Administración Educativa – Univ. De Nariño

1998 HONOR AL MERITO – ACADEMIA NARIÑENSE DE
AJEDREZ
Por la masificación del ajedrez femenino en Pasto.

TESIS MERITORIA
Maestría en Educación Udenar

RESOLUCION N° 027 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA FLORIDA.
Por el desarrollo rural de las Instituciones y centros Educativos
de la Florida (Nar.)

RESOLUCIÓN NO. 00121 DE JULIO 10 DE 2008
Reconocimiento, Policía Nacional de Colombia – Departamento de
Policía Nariño reconocimiento público a Rosa Cecilia Bustos como
CIUDADANO EJEMPLAR, por su abnegación, dedicación, lealtad y
responsabilidad en el desempeño de sus funciones sirviendo a la
comunidad apoyando la misión de la Policía Nacional, contribuyendo
en la búsqueda de la Paz de todos los Colombianos.

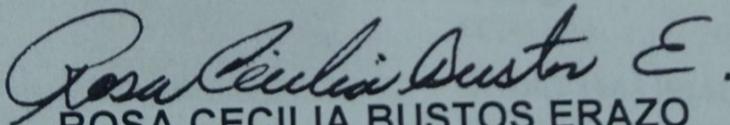
Certificación Universidad de Nariño, Vicerrectoría de Investigaciones Posgrados y relaciones internacionales Maestría en Educación; participación como PONENTE con la temática INTERDISCIPLINARIEDAD Y TRANSVERSALIDAD en el Primer Congreso Internacional de Pedagogía, currículo e historia de la Educación. PENSAR LA EDUCACION DE AMERICA LATINA.

Certificación ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, Por la participación en el Concurso MAESTRO RE-CREO MAESTRO MEJOR 2007, con la experiencia significativa INTERDISCIPLINARIEDAD A TRAVES DE LA HUERTA ESCOLAR, desarrollada en la Institución NUESTRA SRA DE GUADALUPE.

Programa de Educación Rural PER FASE II.
Experiencia destacada Colombia Territorio Rural: Apuesta por una política educativa para el campo.

PREMIO COMPARTIR AL RECTOR . FUNDACION COMPATIR - OTORGA LA DISTINCIÓN DE MENCIÓN DE HONOR en reconocimiento a su liderazgo Institucional.

"PREMIO PASTO EDUCA MAS"- "Escudo de la Excelencia, DEMETRIO DIAZ BENAVIDES" Categoría Plata


ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO
c.c. 36.999.428 de Ipiales (N)

Para todos los efectos legales certifico que la información suministrada en la presente Hoja de Vida es veraz C.S.T. ART. 62 Parte A, No. 01.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.999.428**

BUSTOS ERAZO

APELLIDOS

ROSA CECILIA

NOMBRES

Rosa Cecilia Bustos E

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1965**

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

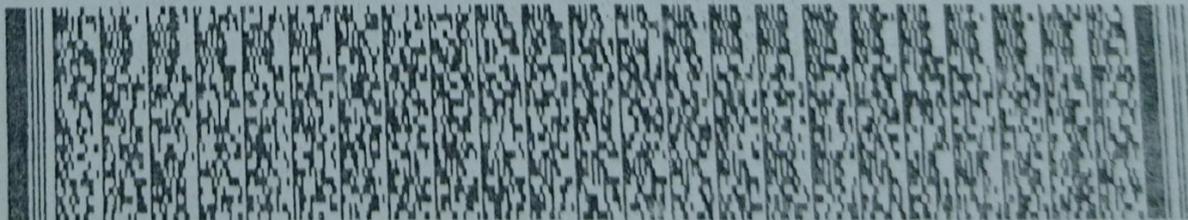
SEXO

07-DIC-1983 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00338637-F-0036999428-20111001

0028199689A 1

37068468



COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
CARMELITAS MISIONERAS
Calle 16 No. 28-15 San Andrés - Telefax 7235811
Email carmelit@col2.telecom.com.co
San Juan de Pasto

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DE PASTO

HACE CONSTAR:

Que la señora ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.999.428 de Ipiales, trabajo en este Establecimiento Educativo como Docente de tiempo completo, con contratos a término definido por año escolar (10 meses) durante los siguientes periodos:

17 de abril 1991 hasta el 30 de junio de 1991

01 de septiembre de 1991 hasta el 30 de junio de 1992

01 de septiembre de 1992 hasta el 30 de junio de 1993

01 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994

01 de septiembre de 1994 hasta el 30 de junio de 1995

01 de septiembre de 1995 hasta el 30 de junio de 1996

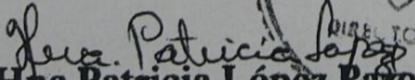
01 de septiembre de 1996 hasta el 30 de junio de 1997

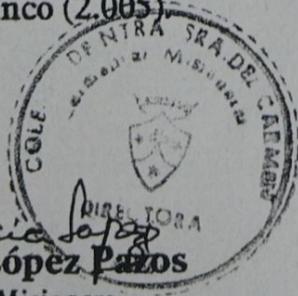
01 de septiembre de 1997 hasta el 30 de junio de 1998

01 de septiembre de 1998 hasta el 30 de enero de 1999

Válido para hoja de vida

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta y un días (31) de mes de mayo de año dos mil cinco (2.005).


Hna. Patricia López Pazos
Religiosa Carmelita Misionera
C.C. No. 52.005.997 de Bogota



Laura Lenis



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"GUSTÍN SANTACRUZ"

Resol. Aprob. 250 del 3 de abril de 2003

CODIGO DANE: 452381000387- NIT. 800180311-9

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO DE LA FLORIDA CORREGIMIENTO EL RODEO

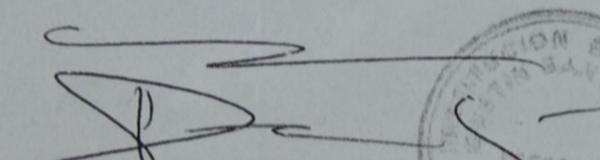
TEL. 7287573

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN

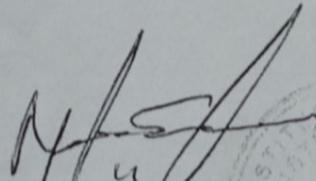
HACEN CONSTAR

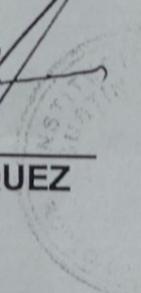
Que la Especialista **ROSA CECILA BUSTOS ERASO**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 36'999.428 de Ipiales Nariño, labora en esta Institución como docente de tiempo completo. desde mayo de 2001 hasta la fecha sin ninguna interrupción. La mencionada docente colabora libre y voluntariamente sin nombramiento ni remuneración económica alguna como **COORDINADORA ACADEMICA Y DE DISCIPLINA**, desde mayo de 2001 hasta la fecha sin ninguna interrupción.

Dada en la secretaria de la Institución a los un (01) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).


JORGE ENRIQUE DIAZ
Rector




ANA BELY ENRIQUEZ
Secretaria





DECRETO NÚMERO 2370
 (18 DIC. 2006)

Por el cual se acepta una renuncia, en el ramo de la educación.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
 En uso de sus atribuciones legales y,



CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1184 calendado 22 de diciembre de 1997, la educadora **ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.999.428 expedida en Ipiales (Nr.), fue designada como docente y ubicada en el, en aquel entonces, Colegio Nocturno Ciudad de Pupiales del municipio de Pupiales (N).

Que por medio de Decreto No. 0780 de 11 de agosto de 2003, es trasladada con el mismo cargo a la Institución Educativa Gustin Santacruz del municipio de La Florida (N).

Que a través de Acto Administrativo No. 062 fechado 19 de agosto de 2005, fue nombrada dentro de la planta global del Municipio de Pasto, como Rectora en período de prueba, y ubicada en la Institución Educativa Municipal Nuestra Señora de Guadalupe.

Que para asumir dicha designación, el Departamento de Nariño le confirió comisión mediante Decreto No. 0385 de 9 de marzo de 2006, a partir del primero (01) de septiembre de 2005, fecha en que la funcionaria se posesionó en el cargo, asumiendo el Municipio de Pasto los pasivos laborales y prestaciones de la educadora comisionada.

Que una vez superada la evaluación del precitado período de prueba, la señora **ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO**, es designada en propiedad por medio de Decreto No. 0338 de 22 de agosto de 2006, en el cargo para el que había sido vinculada, efectuándose la correspondiente posesión mediante Acta No. 0137 de primero (01) de septiembre de 2006.

Que mediante escrito radicado el día siete (07) de diciembre del año en curso, la educadora mencionada, presenta renuncia libre, consciente y voluntaria, al cargo de docente dentro de la planta global del Departamento de Nariño, a partir del día treinta y uno (31) de agosto del hog año.

Que resulta imperativo aceptar tal renuncia al cargo amén de que con ello se evita una doble vinculación de la docente como funcionaria pública, habida cuenta que se ha efectuado su nombramiento para desempeñarse en el ramo de la educación, en jurisdicción del municipio de Pasto.

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses

Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 -7234719 – Telefax 7291874
 Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto

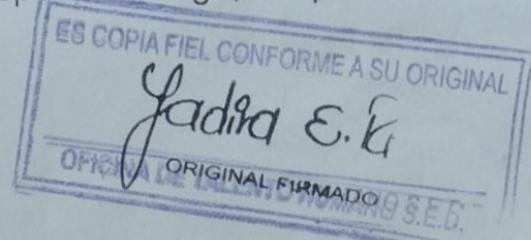


Que a la luz de lo preceptuado por el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 63 literal a del Decreto 1278 de 2002, es procedente retirar del servicio a un funcionario de la educación, por aceptación de la renuncia que el mismo depreque.

Que bajo este entendido, el Municipio de Pasto continuará cancelando los pasivos prestaciones y salariales a la funcionaria nombrada en propiedad, obligaciones éstas que dicho Ente Territorial ya había sumido con antelación, vale decir, a partir de la fecha de posesión de la educadora en el respectivo cargo, en período de prueba.

En orden a estas consideraciones,

DECRETA



ARTICULO 1º Aceptar la renuncia al cargo de docente dentro de la planta global del Departamento de Nariño, impetrada por la señora **ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 36.999.428 expedida en Ipiales (N), a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2006, toda vez que pasa a laborar como Rectora dentro de la planta global del municipio de Pasto.

ARTÍCULO 2º Remítase copia del presente Decreto a Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la SED.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **18 DIC 2006**

EDUARDO ZÚÑIGA ERAZO
 Gobernador de Nariño

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
 Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: **LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**
 Abogado de Apoyo Talento Humano

Revisó: **JOHNNY VILLARREAL BELALCÁZAR**
 Coordinador Talento Humano

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses

Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño



ALCALDÍA
DE PASTO

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CIRCULAR No 028

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
PARA: RECTORES(AS) DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.
ASUNTO: POSTULACION A TRASLADO NO SUJETO AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR (A) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ (INEM).
FECHA: 4 DE JUNIO DE 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 490 de 2016, Artículo 2.4.6.3.9. *Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.* Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

1. Reintegro de un educador con derechos de carrera...
2. Traslado realizado por autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado...
3. Reincorporación ordenada por Comisión Nacional del Servicio Civil...
4. **Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.**
5. Nombramiento en periodo de prueba...
6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad...

En aras de garantizar los derechos de carrera, se convoca a los (las) Directivos Docentes **Rectores** de los establecimientos educativos del municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiarios del derecho preferencial a ser Traslados (as) a la Institución Educativa Municipal Luis Delfín Insuasty Rodríguez (INEM).

Los (as), interesados (as) deberán manifestar su intención a ser beneficiario (a) del traslado mediante escrito radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano hasta el 11 de junio de 2024.

CRITERIOS HABILITANTES:

- El postulado debe ser un Directivo Docente Rector de carrera que se desempeñe en propiedad en la planta global del municipio de Pasto y se encuentre en servicio activo.
- Para acceder al traslado el Directivo Docente debe tener una permanencia mínima de **2 años** en el lugar donde se está desempeñando, el cual debe a portar la constancia emitida por la Secretaría de Educación Municipal.
- El aspirante **NO** debe haber sido sancionado en el último año anterior a la convocatoria y no debe encontrarse incurso en procesos disciplinarios, por conductas derivadas de su ejercicio profesional.
- Si el postulado es regido por el Decreto 1278 de 2002, debe acreditar un desempeño **sobresaliente** en la última evaluación de desempeño.

1. **CRITERIOS EVALUABLES:** El Comité Evaluador para seleccionar los directivos docentes y docentes postulados al proceso de encargatura determinó los siguientes criterios:

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sede electrónica: www.pasto.gov.co
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
Centro de llamadas: +57(602)7244326
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación

Experiencia Laboral así:

1. Experiencia General:

- De 1 a 5 años laborados se asignará un puntaje de 1 punto
- De 6 a 10 años laborados se asignará un puntaje de 2 puntos.
- De 11 a 20 años laborados se asignará un puntaje de 3 punto
- De 21 a 30 años laborados se asignará un puntaje de 4 puntos.
- De 31 a 40 años laborados se asignará un puntaje de 5 punto
- De 41 y más años laborados se asignará un puntaje de 6 puntos.

2. Experiencia Específica:

- De 1 a 5 años laborados se asignará un puntaje de 2 puntos
- De 6 a 10 años laborados se asignará un puntaje de 4 puntos.
- De 11 a 20 años laborados se asignará un puntaje de 5 punto
- De 21 a 30 años laborados se asignará un puntaje de 6 puntos.
- De 31 a 40 años laborados se asignará un puntaje de 7 punto
- De 41 y más años laborados se asignará un puntaje de 8 puntos.

3. Formación Académica así:

- Doctorado 16 puntos.
- Magister 12 puntos.
- Especialista 8 puntos.
- Títulos Adicionales (No tendrá puntaje el título con el cual ingresó a la carrera docente) 4 puntos por cada título a fin con el cargo que se postula.

La educación profesional se acredita por medio de un diploma, acta de grado o certificado emitido por la universidad donde conste la obtención del título.

4. Reconocimientos por Gestión Pedagógica 10 puntos

- ✓ Los reconocimientos, premios o estímulos deben ser por la gestión y en el ejercicio de la labor de directivo docente y acreditada por la autoridad competente, aportando copia autentica de los documentos que los soporten.
- ✓ De conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la **certificación de la experiencia** deberá contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre o razón de la entidad o empresa [quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones]
 - Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró.
 - Relación de funciones desempeñadas.

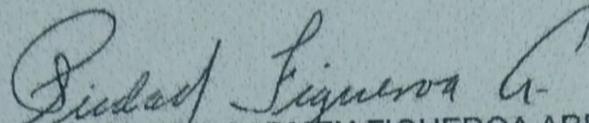


ALCALDÍA
DE PASTO

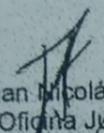
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

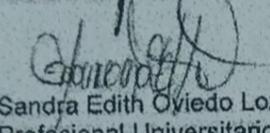
NOTA 1.- Los Directivos Docentes que se postulen, deberán actualizar la información de la historia laboral que se encuentra en la oficina de Historias Laborales de la SEM.

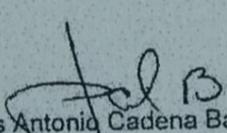
NOTA 2.- No se tendrá en cuenta dentro de los criterios aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes legibles.


PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación Municipal

Revisó:


Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica SEM


Sandra Edith Oyiedo Lozada
Profesional Universitario de Talento Humano


Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Sandra Moreno Gómez.

EVALUACIÓN TRASLADO RECTOR EN LA IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ

	LUZ MARINA ZUÑIGA BURBANO	PUNTAJE	JAIRO RICARDO BOLAÑOS PAZMIÑO	PUNTAJE	ROSA CECILIA BUSOS ERAZO	PUNTAJE	RAFAEL SNIDER BASTIDAS SANCHEZ	PUNTAJE	CLAUDIO EMILIO RAMEREZ BARCO	PUNTAJE	JAIRO ARMANDO SALAZAR BENAVIDES	PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES												
DOCENTE DE CARRERA		SI		SI		SI		SI		SI		SI
SANCIÓN O PROCESO DISCIPLINAR		NO		NO		NO		NO		NO		NO
DESEMPEÑO SOBRESALIENTE		N/A		SI		N/A		N/A		SI		SI
HABILITADO (A)		SI		SI		SI		SI		SI		NO
											No aplica para traslado de Rector.	
CRITERIOS EVALUABLES												
EXPERIENCIA GENERAL		4		1		0		2		4		4
EXPERIENCIA ESPECIFICA		4		5		5		5		4		4
FORMACIÓN ACADÉMICA												
Licenciado (a)												
Doctorado	16 puntos											
Magister	12 puntos	Mag. En Educación	12	Mag. En Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas	12	Mag. En Educación	12			Mag. Pedagogia	12	
Especialista	8 puntos	Esp. En Educación Sexual	8	Esp. Docencia Universitaria	8	Esp. Administración Educativa	8	Esp. Multimedia Educativa	8			
Título Adicional	4 c/da Titulo	Esp. En Orientación Educativa y Desarrollo Hno	4					Ingeniero de Sistemas	4			
								Esp. Pedagogía de la Creatividad	4			
RECONOCIMIENTOS	10 Puntos	Reconocimiento por Gestión	10	Reconocimiento por Gestión	10	Reconocimiento por desempeño	10	Reconocimiento por Gestión	10			
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			42		36		35		33			20



La Universidad de Nariño

Creada mediante Decreto 049 de Noviembre 4 de 1904 y

El Doctorado en Ciencias de la Educación,
RUDECOLOMBIA

Confiere la

Candidatura a Doctora en Ciencias de la Educación

A

Rosa Cecilia Bustos Erazo

Cédula de Ciudadanía No. 36999428

*Quien cumple con los requisitos académicos y
administrativos del Programa doctoral*

*En testimonio de ello, se le otorga el presente diploma
en la ciudad de Pasto, el día 28 de mayo del año 2024*

Martha Sofía González
Martha Sofía González Insuasti
Rectora Universidad de Nariño

Gabriela Hernández
Gabriela Hernández Díaz
Directora Académica CADE - Nariño



Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

FUNDADA EN 1904

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

Institución universitaria de carácter oficial, creada mediante Decreto 049 de 7 de noviembre de 1904 expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño con domicilio en la ciudad de Pasto y sedes en el Departamento de Nariño.

CERTIFICA QUE:

La señora **ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO**, identificada con c.c. 36.999.428 expedida en Ipiales, cumplió con todos los requisitos exigidos para obtener el título de **DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, teniendo pendiente únicamente la ceremonia de grado a realizarse en el mes de septiembre de 2024.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a 9 de agosto de 2024.

FERNANDA CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 Bloque Administrativo - Telefax 7313605
Línea gratuita 018000957071 - email: secgeneral@udenar.edu.co
www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

ai

Universidad de Nariño
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 10647 - MAYO 23 DE 2017



GP-CER 112092

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449



DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO - RUDECOLOMBIA



ACTA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL No.001

Siendo las 4:00 p.m del día 20 junio de 2024, se dio inicio al Acto de defensa pública de la Tesis Doctoral titulada: *"El currículo y las prácticas pedagógicas, una mirada desde el enfoque crítico-social. Estudio de caso"* De la Doctoranda ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO C.C 36999428 estudiante de la IX Cohorte Regional- LX Nacional., dirigida por el Dr. ALVARO TORRES. El jurado evaluador estuvo integrado por: Doctor ANIVAR CHAVES TORRES Primer Lector, Doctora NUBIA AGUDELO Jurado Nacional y Doctor CESAR QUINGA Jurado Internacional. Finalizada la sustentación y una vez respondidas las preguntas efectuadas por el Jurado, se procedió a la evaluación correspondiente, teniendo en cuenta la valoración definida en la reglamentación vigente.

a) Laureada: 5.0	b) Mención Honorífica 4.5 - 4.9	c) Satisfactoria: 3.5 - 4.4	d) Insuficiente: Menos de 3.5
---------------------	------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

La calificación otorgada por el jurado evaluador fue: **Cuatro punto seis (4.6)**

Que corresponde a: **Mención Honorífica**

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL JURADO EVALUADOR:

El jurado evaluador no realiza observaciones.

Siendo las 06:35 p.m. se dio por finalizada la sesión, en constancia firman:

Dr. ANIVAR CHAVES TORRES

Primer Lector
UDENAR

Dra. NUBIA AGUDELO

Jurado Nacional
UPTC

CESAR JULIO
QUINGA
SUAREZ

Firmado digitalmente
por CESAR JULIO
QUINGA SUAREZ
Fecha: 2024.06.21
15:34:38 -05'00'

Dr. CESAR QUINGA

Jurado Internacional – Universidad de las Fuerza Armadas ESPE - Ecuador



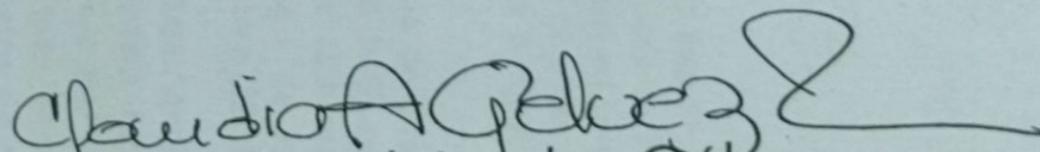
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Otorga El Presente Reconocimiento á:

I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Por ser la SEGUNDA MEJOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA a nivel nacional con mejor propuesta pedagógica de jornada única del país durante 2017

Que el logro alcanzado continúe potenciando su interés y compromiso por contribuir en el proceso de formación de sus estudiantes a través de la implementación de la Jornada Única.


Claudia Alejandra Gélvez

Directora de Fortalecimiento Gestión Territorial
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2017

GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Bogotá D.C., 8 de Febrero de 2018

No. de radicación
solicitud:



2018-EE-019765

Señor
HENRY ARTURO BARCO MELO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACION DE PASTO
Calle 16 No.23-57 Pisos 3 y 4
Pasto Nariño

SE Pasto 20/02/18 10:40:21
No. Radicado SAC: 2018PQR1809 Folios: 1 Anexos: 1
Destino: SUB. DE CALIDAD / MARTHA CECILIA
Contenido: MONICA RAMIREZ PEÑUELA DIRECTOR TECNICO
Creado por: MARIA RAQUEL LOZANO LASSO Fecha Vencimiento: 13/03/2018

Asunto: Reconocimiento Noche de la Excelencia 2017.

Respetado secretario, reciba un cordial saludo.

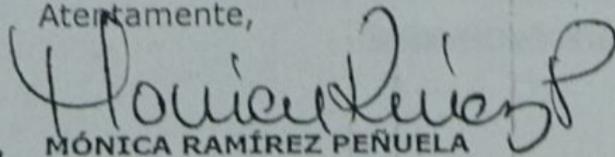
El Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Noche de la Excelencia, y en cabeza del programa Jornada Única de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, reconoce la rigurosidad y el compromiso en términos de Calidad Educativa de dieciséis (16) instituciones educativas con las mejores propuestas pedagógicas para la implementación de la estrategia a nivel Nacional durante el 2017.

Por lo anterior, este despacho se complace remitir a su Secretaría de Educación el reconocimiento a la Institución Educativa Municipal Nuestra Señora de Guadalupe del municipio Pasto con código DANE 252001003380, por implementar la Jornada Única de manera continua bajo una propuesta pedagógica consolidada y de esta forma aumentar significativamente su Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE).

En un proceso estricto de evaluación fueron premiadas solo dos experiencias a nivel nacional, una de rural y otra urbana. Sin embargo, se considera fundamental reconocer el trabajo de la Institución Educativa Municipal Nuestra Señora de Guadalupe, quien ocupó el segundo lugar, entre los colegios rurales, destacándose durante 2017 por su planeación y articulación con los lineamientos de la Jornada Única, materializado en las prácticas pedagógicas que son de vital importancia en el proceso de formación de los estudiantes y en general de las comunidades educativas oficiales.

Este Ministerio reconoce su compromiso por la calidad educativa del país y le invita a continuar con estas acciones.

Aterramente,



MÓNICA RAMÍREZ PEÑUELA

Director Técnico

Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media

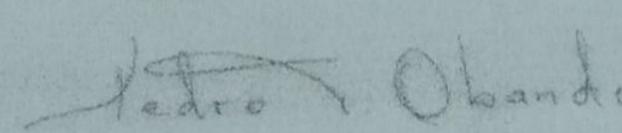
Elaboró Daniel Ricardo Gonzalez Martinez *dgrm*
Aprobó MÓNICA RAMÍREZ PEÑUELA

LA ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

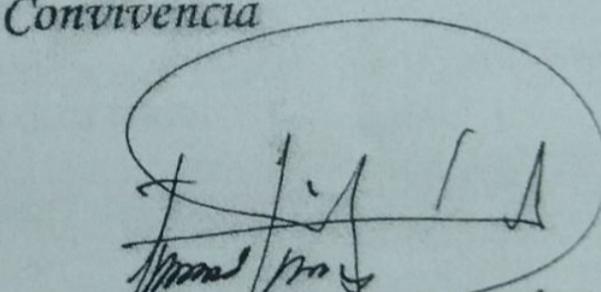
Otorga el presente reconocimiento a:

IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

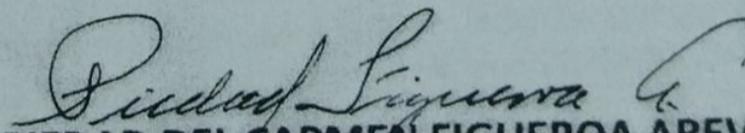
Magister Rosa Cecilia Bustos - Por representar a nuestro ente territorial a través de una pasantía en el Reino Unido por su trabajo en Bilingüismo y Convivencia



PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓNEZ
Alcalde de Pasto



JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ
Secretario de Educación Municipal



PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Subsecretaria de Calidad Educativa

Pasto, diciembre de 2018

Bogotá D.C.

Señor(a)
HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretaría de Educación de Pasto
Calle 16 No. 23 -57 Centro
Pasto, Nariño

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 9/07/18
RADICADO 2018-EE-102024 Fol: 0 Anex: 0
DESTINO: Secretaría de Educación de Pasto
ASUNTO: Resultados Convocatoria Rectores - Visita
Académica en el Reino Unido 2018

Asunto: Resultados Convocatoria Rectores - Visita Académica en el Reino Unido 2018.

Respetado Secretario:

El programa Colombia Bilingüe ha diseñado un **Plan de Incentivos** que busca reconocer la labor de los Rectores de las instituciones educativas focalizadas y fortalecer sus habilidades de gestión y liderazgo a través de una *Visita Académica al Sistema Educativo en Londres*, Inglaterra, la cual se llevará a cabo del **14 al 24 de septiembre del año en curso**. Este incentivo es posible a través del convenio de cooperación 913 de 2018 suscrito con el British Council, aliado en esta estrategia.

El proceso de selección fue adelantado por un comité evaluador conformado por el Ministerio de Educación Nacional. La selección se surtió en varias etapas: (i) evaluación documental, donde se revisó la pertinencia y validez de la documentación enviada, (ii) evaluación técnica, a través de la cual se evaluó la propuesta pedagógica presentada por el/la rector(a) al momento de su postulación, en la cual se debía abordar una de las siguientes temáticas (Protección de la infancia, *Bullying*, Inclusión o Diversidad) de acuerdo con las necesidades identificadas en su ejercicio como directivo de la institución educativa, (iii) videoentrevista a preseleccionados, en la cual se evaluó el nivel de inglés, además del conocimiento, dominio y viabilidad de la propuesta pedagógica presentada, y (iv) selección de beneficiarios de la Visita Académica al Sistema Educativo en Londres teniendo en cuenta el impacto que esta estrategia pueda tener en la comunidad educativa.

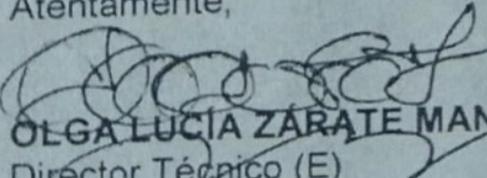
Con base en lo anterior, queremos informarle que el Comité Evaluador seleccionó a los siguientes rectores adscritos a su Secretaría de Educación para participar en la visita académica:

Rector(a)	Institución Educativa	Código DANE
ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	252001003380

Para continuar con el proceso, agradecemos apoyar al rector (a) con la expedición de la comisión de estudio remunerada durante las fechas de la visita académica, además de los permisos para efectuar el desplazamiento para adelantar los trámites de visado, los cuales se realizarán durante la primera mitad del mes de agosto. Estas fechas se notificarán vía correo electrónico.

En caso de requerir más información, puede contactarse con Daniel Quitián, del programa Colombia Bilingüe, al correo electrónico dquitian@mineducacion.gov.co, Teléfono 2222800, Ext. 5535.

Atentamente,


OLGA LUCÍA ZÁRATE MANTILLA

Director Técnico (E)

Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó: Adriana Giraldo
Proyectó: Felipe Andrés Villalba

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



LA FUNDACIÓN COMPARTIR OTORGA LA DISTINCIÓN DE
MENCIÓN DE HONOR

A

ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO

EN RECONOCIMIENTO A SU LIDERAZGO INSTITUCIONAL

BOGOTÁ D.C., 30 DE MAYO DE DOS MIL TRECE

Isabel Segovia

ISABEL SEGOVIA OSPINA
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN COMPARTIR

PATRICIA CAMACHO ALVAREZ
GERENTE DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN COMPARTIR

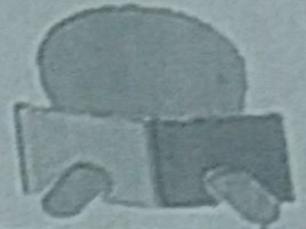


Luz Amparo Martínez Rangel
LUZ AMPARO MARTÍNEZ RANGEL
DIRECTORA PREMIO COMPARTIR
FUNDACIÓN COMPARTIR



ALCALDIA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD



Secretaría de Educación Municipal
Pasto Educa Más

“PREMIO PASTO EDUCA MÁS”

Directivos Docentes

“Escudo de la Excelencia, **DEMETRIO DÍAZ BENAVIDES**”

Categoría Plata

a:

ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO

CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES

Secretario de Educación Municipio de Pasto

Pasto, Diciembre 17 de 2.009

Mención Especial

Fondo Adaptación

Le otorga este reconocimiento a:

Rosa Cecilia Bustos Erazo

Por su sobresaliente desempeño y colaboración como integrante de la mesa de trabajo del proceso de construcción de la:

Institución Educativa Nuestra Señora de Guadalupe

Se firma a los 13 días del mes de noviembre de 2019

Pasto - Nariño

EDGAR ORTIZ PABÓN
Gerente Fondo Adaptación